



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL 1985

Número 86

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Anexo a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 11 de marzo, por la que se establece el régimen y procedimiento para la realización de acciones concertadas en materia de industria, comercio y turismo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 63, de 15 de marzo.

1291

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo de 13 de febrero de 1985, de la Comisión de Urbanismo de Murcia, por el que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Librilla.

1292

catoria de subvenciones para actividades, programas e inversiones de carácter cultural.

1292

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se aprueba la convo-

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Convenio de Cooperación entre el Instituto para la diversificación y ahorro de la Energía (IDAE) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1294

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 131/85.

1296

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 93/84.

1296

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 851/84.

1297

Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 457/85.

1297

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 119/85.

1298

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 511/85.

1298

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo número 639/82.

1298

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 571/85.

1298

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

359 ANEXO A LA ORDEN de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 11 de marzo, por la que se establece el régimen y procedimiento para la realización de acciones concertadas en materia de industria, comercio y turismo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 63, de 15 de marzo.

CONTRATO PARA LA REALIZACION DE ACCION CONCERTADA

Murcia, de de 198.....

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo:

D.

Por

D.

actuando en nombre propio o en representación de

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.—La propuesta de iniciación de este expediente ha sido formulada por el director regional el día
- 2.—Por Intervención Regional ha sido fiscalizado de conformidad el gasto de este expediente, con fecha
- 3.—Con fecha ha sido aprobado el gasto correspondiente con aplicación al concepto presupuestario

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.—..... proyecta llevar a cabo las inversiones que se detallan, por el importe que se indica, y se compromete a realizarlas con arreglo a las presentes cláusulas y bajo la supervisión de la Dirección Regional Competente, a la que se dan plenas facultades de inspección.

Inversiones o acciones	Importe total
------------------------	---------------

Segunda.—La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, contribuirá a la financiación de cada una de las inversiones o acciones anteriormente citadas, con las siguientes cantidades:

Inversiones o acciones	Financiación, ptas.
------------------------	---------------------

Tercera.—El plazo para la ejecución de la acción concertada es de a partir de la

formalización del presente contrato. El abono de las indicadas en la cláusula anterior se realizará con cargo al presente ejercicio presupuestario.

Cuarta.—En caso de que considere necesario el cambio de una acción por otra, precisará de la autorización de la Dirección Regional competente, siempre que las nuevas acciones constituyan una prestación equivalente en cuantía y naturaleza.

Quinta.—El abono de las cantidades comprometidas por la Administración Regional se realizará en la forma siguiente:

a) El pago se efectuará contra la presentación de la factura, certificaciones o documentos que se consideren suficientes por la Dirección Regional respectiva, certificándose a continuación la conformidad con la acción desarrollada.

b) Para llevar a cabo el pago será necesario, además, que se acredite en la misma forma establecida en el párrafo anterior que la parte ha realizado las acciones o inversiones previstas en cláusula primera, cuyo importe no podrá ser inferior al asumido por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

c) En caso de que no se lleven a cabo las acciones estipuladas en la cláusula primera, la persona o entidad contratante tendrá que justificarlo ante la Dirección Regional respectiva. Si la justificación no se considera suficiente y la parte no realizada supera el 50 por 100 del total de la contratación, podrá cancelarse ésta y obligarse a la Entidad a la devolución de los pagos efectuados.

Sexta.—El procedimiento de pago que se señala en la cláusula cuarta, podrá aplicarse para realizar pagos parciales al interesado, siempre que se refieran a acciones completas o unitarias.

Séptima.—El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como las demás normas complementarias.

Las cuestiones que puedan surgir en la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por el consejero de Industria, Comercio y Turismo. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de cuanto antecede, se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Por

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

360 ACUERDO de 13 de febrero de 1985, de la Comisión de Urbanismo de Murcia, por el que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Librilla.

Vista la documentación presentada y el informe favorable emitido por la Ponencia Técnica,

La Comisión de Urbanismo de Murcia, con fecha 13 de febrero de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Autorizar previamente la construcción de industria de congelados de frutas y verduras en el P. K. 309,5 de la C. N. 340, en Librilla. Expte. 14/85, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Las construcciones se distanciarán 25 m. a los ejes de caminos y 15 m. a los linderos.
- La altura máxima será de una planta y 4 metros.

El expediente será sometido a información pública durante quince días, quedando expuesto al público a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante la Comisión de Urbanismo de Murcia, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta, sin número, durante el plazo indicado.

Murcia, 13 de febrero de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Cultura y Educación

361 RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades, programas e inversiones de carácter cultural.

Publicada la Orden de esta Consejería de Cultura y Educación de 13 de febrero de 1985, por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de subvenciones, se hace preciso desarrollar la misma en lo que respecta a la organización de actividades y ejecución de programas e inversiones culturales, a fin de mantener los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, y a propuesta del director regional de Cultura,

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y ejecución de programas e inversiones de carácter cultural, dentro de los límites de los créditos aprobados en el programa 35 de la Ley 1/85, de 30 de enero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.—Podrán optar a dichas subvenciones:

A) Los Ayuntamientos de la Región para:

— Organización y realización de festivales, muestras, certámenes o actividades culturales de notorio interés para la Región.

— Catalogación de archivos municipales.

— Dotación de fondos bibliográficos y funcionamiento de centros de lectura y bibliotecas.

— Universidades y Escuelas Populares.

— Escuelas de Música.

— Inversiones en edificios culturales (adquisición, construcción, equipamiento y mejora de los mismos).

B) Los particulares, Asociaciones y Entidades Culturales para los siguientes fines:

— En materia de música, danza y folklore. Para adquisición de instrumentos musicales, montaje de obras, organización de actuaciones de relevante interés y calidad, participación en manifestaciones de notoria importancia fuera de la Región, protección del patrimonio histórico-musical y, en general, para aquellas actividades de especial importancia que supongan un elevado rendimiento socio-cultural.

— En materia de teatro. Para montaje de obras, participación en manifestaciones de gran interés fuera de la Región y, en general, para aquellas actividades de especial importancia que supongan un elevado rendimiento socio-cultural.

— En materia de cine. Para la organización de ciclos, cursillos y muestras de elevado interés.

— En materia de Artes Plásticas. Para montaje de exposiciones y participación en certámenes y muestras de especial relevancia, tanto fuera como dentro de la Región.

— En general, para otras actividades o manifestaciones culturales no incluidas en los apartados anteriores.

Tercero.—La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. consejero de Cultura y Educación, acompañando a la misma la siguiente documentación:

3.1. Con carácter general:

— Documento nacional de identidad, cédula de identificación fiscal de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo. Los Ayuntamientos no están obligados a acompañar estos documentos.

— Memoria de la actividad o programa.

— Presupuesto y financiación prevista.

— Cualquier otro documento que a juicio del peticionario justifique la idoneidad de la subvención solicitada.

3.2. Se acompañará, además, con carácter específico:

— Las Corporaciones Locales en las subvenciones para inversiones: Memoria valorada o proyecto de la obra y certificado del interventor o secretario sobre existencia de crédito suficiente para hacer frente a la aportación municipal.

— Las Universidades Populares y Escuelas de Murcia indicarán el número de alumnos matriculados por aula o taller, número de profesores y tipo de contrato de los mismos.

— Para montaje de obras: Ficha técnica y artística donde se indiquen los siguientes datos: título y autor de la obra; cuadro técnico y artístico; boceto, decorados, figurines y cualesquiera otros elementos necesarios para la puesta en escena.

Cuarto.—Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos siguientes:

Primer plazo: 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Segundo plazo: Del 1 al 30 de septiembre de 1985.

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

No estarán sometidas a plazo alguno aquellas peticiones de subvención que se soliciten para la realización de actividades que, a juicio de la Consejería, tengan carácter extraordinario o sean de especial interés para completar los programas de actuación de la misma.

Quinto.—Para la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta la adecuación a los objetivos se-

ñalados, valorándose el contenido y proyección del programa, número y cualificación de los participantes, interés socio-cultural de la actividad para la Región y financiación del presupuesto presentado.

La Consejería podrá conceder, en su caso, la totalidad o parte de la cantidad solicitada como subvención.

Sexto.—El director regional de Cultura, mediante informe razonado, propondrá al consejero de Cultura y Educación la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El consejero, a la vista de la propuesta, resolverá.

Séptimo.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 enero de 1977, del Decreto 2784/1964, de 17 de julio o de las normas que dicte la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad o programa propuesto, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Cultura y Educación:

b) Admitir la presencia y supervisión de la Dirección Regional de Cultura.

c) Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación:

d) Presentar, dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la subvención, Memoria del desarrollo de la actividad y los oportunos justificantes de la realización del gasto.

e) Devolver el importe de la subvención cuando la actividad para la que se concedió no haya sido realizada conforme a lo previsto.

f) Las Corporaciones Locales a las que se concede subvención para inversiones en edificios culturales, vendrán obligados a presentar, antes del 1 de diciembre, el acuerdo corporativo de ejecución por administración o de adjudicación de la obra, en su caso. En el supuesto de su incumplimiento la Consejería podrá anular la concesión de la subvención, destinando el importe de la misma a otro proyecto. Asimismo se comprometerán a la utilización pública de dichos edificios a la finalización para la que se ha concedido la subvención durante 25 años.

Murcia, 25 de marzo de 1985.—El consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

362 Convenio de Cooperación entre el Instituto para la diversificación y ahorro de la Energía (IDAE) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Madrid a 26 de marzo de 1985,

REUNIDOS:

De una parte:

Don Martín Gallego Málaga, actuando en representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), Organismo Autónomo vinculado al Ministerio de Industria y Energía, como presidente del Consejo de Dirección del mismo, según R. D. 101/84, de 25 de enero («B. O. E.» de 26 de enero de 1984).

De otra parte:

Don Francisco Artés Calero, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como consejero de Industria, Comercio y Turismo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 5/84, de 3 de abril («B. O. R. M.» de 3 de abril de 1984).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para adoptar el presente convenio y

EXPONEN:

Primero.—El IDAE tiene entre sus fines y funciones, según el art. 3,c) del Real Decreto 101/84, que crea este Organismo, los de colaborar con las Comunidades Autónomas en la realización de estudios, el desarrollo e implantación de programas y la creación de infraestructuras para el ahorro, la diversificación y el desarrollo de la energía.

Segundo.—La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene entre sus competencias, las referentes a los temas de la energía, en los aspectos de la misma atribuidos a esta Comunidad por su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Tanto el IDAE como la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consideran que es necesaria una coordinación y colaboración entre las funciones y las actuaciones que, en las materias de la energía, son propias de sus respectivos ámbitos de acción, a fin de conseguir un desarrollo energético más eficaz para esta Comunidad Autónoma y para el conjunto de la Comunidad española.

Por lo expuesto, establecen el presente CONVENIO DE COOPERACION entre las Entidades públicas que representan, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.—El presente convenio tiene el carácter de «acuerdo marco» regulador de las fases de decisión, ejecución y explotación de todo tipo de estudios, servicios, operaciones, obras o suministros, que tengan como finalidad conseguir el ahorro, la diversificación o el desarrollo energético en

el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cuyas acciones concretas acuerden mutuamente cooperar ambas Entidades.

Segunda.—Para asegurar el cumplimiento general del presente convenio, evaluar las iniciativas, coordinar las actuaciones concretas y explotar los resultados que se deriven de las mismas, se crea una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por el consejero de Industria, Comercio y Turismo y dos representantes del IDAE, designados por su director. Esta Comisión establecerá sus propias normas de funcionamiento.

Tercera.—Las actividades que con motivo del presente convenio se realicen en colaboración, serán aprobadas por la Comisión Mixta en anexos al mismo, en los que se determinará para cada caso en concreto el grado de coparticipación y las normas específicas por las que ha de regirse la respectiva actuación.

La financiación de cada actividad se fijará de común acuerdo, en función del grado de coparticipación en porcentajes que se determinarán en el anexo correspondiente por el que se apruebe la actividad y conforme a las posibilidades presupuestarias de cada una de las partes.

Cuarta.—Una vez adoptado el acuerdo de colaborar en cada acción determinada, ésta será ejecutada por los órganos de la Comunidad Autónoma o adjudicada su realización por la misma Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre Contratos del Estado, siempre que el IDAE pueda poner a disposición de la C. A. la cantidad correspondiente a su participación.

En el caso que el IDAE no pudiera realizar tal acción, cada parte contratará directamente con el contratista por el importe fijado en el convenio específico correspondiente.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la adjudicación de cada acción, habrán de ser aprobadas por la Comisión Mixta.

Quinta.—La explotación de los resultados de cada actuación será efectuada, bien conjuntamente por ambas entidades o por cada una de ellas en la forma que estime conveniente dentro de sus competencias.

En el caso de que se derivaran derechos de propiedad de resultados de cada actuación conjunta, ésta se regularía como copropiedad de las dos Entidades, con cuotas de participación proporcionales a los porcentajes de financiación aportados por cada una de ellas.

Sexta.—No se fijará límite de duración al presente Convenio de Cooperación, que entrará en vigor en el momento en que sea firmado por las dos partes, pudiendo, no obstante, cualquiera de las Entidades pedir su resolución en cualquier momento mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee que surta efecto la extinción del convenio.

Previamente a la resolución del convenio deberá establecerse, por mutuo acuerdo, la forma de liquidar los derechos y obligaciones que estuvieran en curso de realización en aquella fecha.

En prueba de conformidad firman el presente instrumento, en duplicado ejemplar.—Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, **Martín Gallego Málaga**.—Por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

A N E X O 1

El Convenio de Cooperación entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, firmado el día 26 de marzo de 1985, para el establecimiento del Servicio de Prediagnóstico y Auditorías en Diversificación y Ahorro de Energía.

En Madrid a 26 de marzo de 1985,

R E U N I D O S :

De una parte:

Don Alvaro del Río Disdier, actuando en representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, organismo autónomo vinculado al Ministerio de Industria y Energía, como director del mismo, según R. D. 218/84, de 1 de febrero («B. O. E.» del 7 de febrero de 1984).

De otra parte:

Don Miguel Caballero Sandoval, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como director regional de Industria, Comercio y Turismo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 36/84, de 8 de abril de 1984 («B. O. R. M.» de 5 de mayo de 1984).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para adoptar el presente Anexo al convenio de Cooperación al que se adjunta, de conformidad con las siguientes

C L A U S U L A S :

Primera.—El Servicio de Prediagnósticos y Auditorías en Diversificación y Ahorro de Energía (PADA), realizará anualmente:

- * 150 Prediagnósticos.
- * 55 Auditorías.

En usuarios consumidores de energía, ubicados en la C. A. de la Región de Murcia, cuyo consumo final directo sea fundamentalmente igual o superior a 250 tep/año.

El coste máximo anual de funcionamiento del Servicio se estima en dieciséis millones quinientas ochenta y tres mil trescientas treinta y tres (16.583.333) pesetas. Las cantidades anteriores podrán ser modificadas mediante acuerdo adoptado por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula tercera del convenio.

Segunda.—Para el control de la ejecución de las actividades del presente Anexo, se crea una Comisión de Seguimiento, formada por tres representantes de la Consejería de Industria, Comercio

y Turismo, designados por el consejero y tres representantes del IDAE, designados por su director.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo una vez cada tres meses y emitirá un informe de las actividades del Servicio que pondrá a disposición de la Comisión Mixta del convenio.

Tercera.—De acuerdo con la cláusula tercera del convenio, el IDAE se compromete a financiar el sesenta (60%) por ciento de los gastos de funcionamiento del Servicio, siendo el resto responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

Estos compromisos de financiación están condicionados a la aprobación de las partidas presupuestarias necesarias para ello por parte de los órganos correspondientes.

Cuarta.—El agente operador para las actividades del Servicio PADA en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (cláusula cuarta del convenio marco) será durante 1985, el Consejo de Cámaras de la Región de Murcia, entidad de derecho público, en base a la actuación que viene prescindiendo.

Cada una de las partes establecerá un contrato anual por la cantidad que le corresponda financiar con el agente operador. Este pondrá a disposición de la Comisión de Seguimiento, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y a entera satisfacción de la misma, un informe referido al período mensual anterior de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Para el ejercicio de 1986, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo propondrá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la creación de un Ente o Sociedad Pública, en el que participe el citado Consejo de Cámaras de Comercio de la Región, que asumirá el ejercicio de las funciones propias del Servicio de Auditorías Energética a que se refiere el presente convenio.

Quinta.—Para el establecimiento del Servicio el agente operador deberá disponer, como mínimo, de:

- 1 vehículo tipo furgoneta.
- 1 vehículo tipo turismo.
- 1 juego de instrumentación básica para la realización de prediagnósticos.
- 1 juego de instrumentación básica para la realización de auditorías.
- 1 ordenador según modelo seleccionado por la Comisión Técnica del Servicio PADA.

El agente operador presentará al Comité de Seguimiento la documentación justificativa de las inversiones correspondientes en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la firma del presente Anexo.

Murcia, 10 de abril de 1985.—Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, **Alvaro del Río Disdier** (director general).—Por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, **Miguel Caballero Sandoval** (director regional de Industria).

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2441

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 131 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Torrecillas y Servicios, S. A.», representada por el procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Zacarías Pérez Aramburu, con domicilio en calle Valencia, 28, Espinardo (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que después se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta tercera, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª En prevención de que no hubiese postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación,

el día 20 de junio próximo, a las 11 horas, y para el supuesto de que en ella tampoco hubiere licitadores, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio próximo, a las 11 horas; ambas en la sala audiencia de este Juzgado y previa consignación en la forma antes señalada del veinte por 100 del tipo de la segunda subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Vehículo, marca Avia, matrícula MU-9939-N. Tasado en cuatrocientos mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 2417

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 93 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Jaime García Navarro, contra don Francisco López Lucas y doña Isabel Ruiz Ortega, con domicilio en calle Baquerín, núm. 45, Espinardo (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dichos ejecutados y que después se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta tercera, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª El título de propiedad de la finca, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, está de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª En prevención de que no hubiese postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, subasta, con rebaja del 25% de la tasación, el día 26 de junio próximo, a las once horas, y para el supuesto de que en ella tampoco hubiere licitadores, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio próximo, a las once horas; ambas en la sala audiencia de este Juzgado y previa consignación en la forma antes señalada del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

RUSTICA.—Trozo de tierra blanca en término de Murcia, partido de Espinardo, de superficie seis áreas, quince centiáreas, ochenta y cuatro decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados. Línea: Norte, parcela adjudicada a Angeles Nicolás; Sur, la que se adjudica a Antonio García Hernández; Este, Juan Córdoba Iniesta, carril de cinco palmos de anchura por medio; Oeste, José Antonio Martínez Campillo, pozo

de agua para riego por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 20, sección 7.ª, folio 40 vuelto, finca número 1557, inscripción 1.ª. Tasada en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 2387

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 851/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Banco de Madrid, S.A., contra Almenbras de Murcia, S.A., don Francisco Meroño García y su esposa doña Rosario Fuentes Peña-fiel, vecinos de Murcia, Gran Vía, 8, y la primera en Plaza Fuensanta, s/n., Edificio Banco Vitalicio, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de mayo, 27 de junio y 24 de julio, respectivamente, a sus once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate y que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

4.ª Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un trozo de tierra de 5 hectáreas y 10 centiáreas, indeterminadas, o sea, unas 46 tahúllas aproximadamente de la siguiente finca:

Rústica.—Una tierra que constituye parte de la hacienda denominada Los Navarros, sita en los términos de Murcia y Torre Pacheco, ocupando una superficie de 189 hectáreas, 50 áreas y 50 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, formada por los dos trozos siguientes: 1) Un trozo de tierra seco con árboles y en parte en blanco, sita en los términos de Murcia y Torre Pacheco, de superficie 186 hectáreas, 57 áreas, 57 centiáreas y 76 decímetros cuadrados. Linda: Sur, carretera de Murcia a San Javier, con tierra que adquiere don Cayetano Francisco Meroño Fuentes, y con rambla; Este, con camino, finca La Bodega y Lomas de la Bodega; Oeste, finca Los Bacarines y Casas del Cura; Norte, finca La Cañada, de Francisco Alcaraz, con la que además linda en parte internamente y con tierra que adquiere don José Tovar García. Se encuentra atravesada con la carretera de Murcia a San Javier y por la vereda de Fuente Alamo. De superficie expresada al deslindado trozo, corresponden 63 hectáreas, 67 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, al partido de Gea y Truyols, término de Murcia, que ocupan la parte Norte del trozo descrito y el resto, o sea, 123 hectáreas, 56 áreas, 80 centiáreas, están sitas en el partido de Roldán, término

de Torre Pacheco, lindando por el Norte con la parte sita en término de Murcia. Dentro del perímetro de la parte de este trozo ubicada en término de Torre Pacheco, existe una casa principal de una y dos cubiertas, la última de tejado, con diferentes departamentos, cuadra, granero, habitaciones para el labrador, dos patios, aljibe y almazara, con todas sus dependencias que ocupan 1.854 metros cuadrados que están incluidos en la superficie del trozo.

Inscrita al tomo 1.683, libro 317, folio 166 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. II, finca número 22.606.

El valor de las 5 hectáreas, 10 áreas indeterminadas, es de cuatro millones ciento treinta mil quinientas (4.130.500) pesetas.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 2425

DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente número 457 de 1985, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Providencia del juez señor Giménez Llamas.—Dada cuenta; vista la anterior comparecencia, y siendo desconocido el paradero de Andrés López Carrasco, diríjase edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la citación del mismo a juicio que se celebrará el día 7 de mayo y hora de las 9,20 de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sobre lesiones y agresión y por su resultado se acordará.—Lo manda y firma SS.ª, doy fe».

Y para que sirva de citación a juicio a Andrés López Carrasco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro.

Número 2392

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruiñosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 119-85 de este Juzgado, sobre daños en tráfico contra Connie Eldine Elerbie, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Arjona Llamas. Murcia a 1 de abril de 1985. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 20 de mayo próximo y hora de las 10,50 en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al responsable Connie Eldine Elerbie, que se encuentra en paradero ignorado, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—José María Nogueroles Pruiñosa.

Número 2393

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruiñosa, secretario del Juzgado de Distrito núm. Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 511-85, de este Juzgado, sobre orden público, contra Joaquín Blanch Sole, Emilio Mellan Núñez, Guillermo Valdueza Fernández, Pedro Hernández Martín, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Arjona Llamas. Murcia a 1 de abril de 1985; dada cuenta; procédase a la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 20 de mayo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia. José María Nogueroles Pruiñosa.

* Número 2270

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 639/82, a instancia de don José García Collado, representado por el procurador doña María del Carmen García Buendía, contra don Juan Magro Pina y don Juan Garcerán Olmos, en reclamación de 750.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, lo que a continuación se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 14 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postor, se señala para segunda, con rebaja del 25 por 100, para el próximo día 11 de junio y hora de las 10,30 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para tercera sin sujeción a tipo para el próximo día 11 de julio y hora de las 10,30 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto,

el 20 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

—Traspaso del negocio denominado «Disco-Pub Copas», instalado en el número 2 de la calle Alcalde Zamora, de Cartagena. Valorado dicho traspaso en cuatro millones de pesetas.

Dado en Cartagena a 20 de marzo de 1985.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

Número 2426

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 571 de 1985, sobre daños en tráfico, contra Jesús Hernández Piñero y María del Pilar Aguilar Leo, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistas las anteriores diligencias se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 4 de junio y hora de las 9, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciados a Jesús Hernández Piñero y a María Pilar Aguilar Leo, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma SS.^a, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los denunciados Jesús Hernández Piñero y María Pilar Aguilar Leo, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.—Visto bueno: El juez de Distrito núm. Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2238

ABARAN

EDICTO

La Alcaldía de Abarán.

Hace saber: Que confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos a Motor, referido al primero de enero de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo para el cobro de voluntaria comienza el 1 de abril y termina el 30 de junio del año actual, pudiéndose hacer efectivo el importe de los recibos en las oficinas de recaudación municipal situadas en calle San Damián, n.º 1.

Abarán, 28 de marzo de 1985.—El alcalde, Antonio Morte Juliá.

* Número 2230

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo actual, el expediente número 2 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, mediante transferencia de créditos en el Estado de gastos y mayores ingresos en tal estado, dentro del presupuesto municipal único del ejercicio de 1985, se expone dicho expediente en la Intervención de fondos por plazo de quince días y en horas hábiles de oficina, para admitir las reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. De no presentarse reclamación alguna por escrito contra este expediente en el período hábil marcado, transcurrido el mismo se considerará definitivamente aprobado y de cuyo hecho se dará posteriormente cuenta a la Corporación.

Alcantarilla, 27 de marzo de 1985. El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 2228

CIEZA

EDICTO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente para la enajenación de un solar de la propiedad municipal, por medio del presente se convoca pública licitación para la adjudicación, mediante subasta, de la siguiente parcela, bajo las condiciones del pliego aprobado al efecto por esta corporación.

Objeto: Parcela rústica, junto a la parcela A-15, del Polígono Industrial Sierra Ascoy.

Linderos: Norte, parcela de un transformador de energía eléctrica de NEASA; Sur, resto de parcela propiedad de este Ayuntamiento; Este, línea que une los mojones MP-251 y MP-252 de monte público; y Oeste, parcela A-15.

Superficie: 886 metros cuadrados, libre de cargas.

Tipo de tasación: Se fija como tipo de tasación el de 177.200 pesetas al alza, no admitiéndose ofertas inferiores a la indicada como tipo de tasación.

Fianza: Para poder optar a la subasta, los licitadores deberán constituir fianza provisional en las arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, por un importe de 4.588 pesetas.

Licitación: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a aquél en que transcurran veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a las doce horas, ante la mesa constituida al efecto, presidida por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, y del señor secretario de la corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Proposiciones: Se presentarán en sobres cerrados que podrán ir lacrados, extendidos conforme al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas. En el sobre que contenga la proposición deberá incluirse declaración jurada suscrita por el licitador en la que se haga constar no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º de vigente Reglamento de Contratación Municipal y acompañando el pliego que contenga la proposición, pero separado de éste, el resguardo de ha-

ber constituido la fianza para licitar. Las proposiciones podrán presentarse durante las horas de diez treinta a catorce treinta, en días laborales, a partir del día siguiente al del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el anterior, incluso, al señalado para la apertura de plicas, y en el sobre que contenga la proposición, deberá figurar la siguiente suscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de parcela rústica Polígono Industrial Sierra Ascoy».

Licitadores: Podrá concurrir a esta subasta, cualquier persona natural o jurídica, con tal de que se halle en plena posesión de sus derechos civiles y ostente la libre disposición de sus bienes.

En caso de actuar en representación de otra persona, deberá acreditarlo mediante poder notarial, debidamente legalizado en su caso y bastantado por el secretario de la corporación o letrado ejerciente en Cieza y demás requisitos que se señalan en la cláusula VI del pliego de condiciones.

Adjudicación: La mesa adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, de las que no hubiesen sido desechadas por falta de alguno de los requisitos que señala la cláusula VII del pliego de condiciones, siempre que la oferta cubra o supere, el tipo de tasación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el apartado 7.º de la cláusula del pliego.

Transcurridos los cinco días siguientes al de la adjudicación provisional y, dentro de los sesenta siguientes a la misma el excelentísimo Ayuntamiento Pleno procederá a la adjudicación definitiva.

Pago y entrega: El adjudicatario efectuará el pago del importe del remate en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, procediéndose entonces a la formalización de la escritura pública y entrega de la finca, conforme se establece en la cláusula IX del pliego de condiciones.

Documentación: El expediente de enajenación, pliego de condiciones y demás documentos, estarán a disposición de los señores licitadores en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para su examen, en horas de oficinas, hasta la terminación del plazo de admisión de las plicas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios

impuestos, honorarios por otorgamiento de escritura, inscripción registral, etc.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta el siguiente día hábil después de transcurridos cinco días, también hábiles, desde la celebración de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y en iguales condiciones.

Modelo de proposición:

Don....., mayor de edad, natural de....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en calle o plaza..... número....., con documento nacional de identidad número....., expedido en..... en fecha..... en nombre propio (o en representación de....., lo cual acredita con.....), enterado de la subasta convocada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..... de fecha....., por el excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia), para enajenación de la parcela rústica del Polígono Industrial Sierra Ascoy y enterado igualmente del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que la rigen, y aceptándolas en todas sus partes, ofrece por la citada parcela la cantidad de..... (en letras y cifras) pesetas, que hará efectivas en la forma y plazo establecidos en el expresado pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Cieza, 26 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2245

U L E A

A N U N C I O

Presupuesto municipal único

En la Secretaría de esta Corporación, se halla expuesto al público el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 1985 y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º—Impuestos directos, 2.400.000 pesetas.

Capítulo 2.º—Impuestos indirectos, 965.000 pesetas.

Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos, 9.809.360 pesetas.

Capítulo 4.º—Transferencias corrientes, 5.500.000 pesetas.

Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales, 200.640 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7.º—Transferencias de capital, 5.750.000 pesetas.

Capítulo 9.º—Variación de pasivos financieros, 1.075.000 pesetas.

Total: 25.700.000 pesetas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º—Remuneraciones del personal, 7.620.851 pesetas.

Capítulo 2.º—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.683.634 pesetas.

Capítulo 3.º—Intereses, 390.459 pesetas.

Capítulo 4.º—Transferencias corrientes, 314.648 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º—Inversiones reales, 8.575.000 pesetas.

Capítulo 7.º—Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Capítulo 9.º—Variación de pasivos financieros, 615.408 pesetas.

Total: 25.700.000 pesetas.

Ulea a 28 de marzo de 1985.—El alcalde, José Moreno Yepes.

* Número 2244

U L E A

E D I C T O

Don José Moreno Yepes; alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ulea (Murcia).

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1985, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para 1985, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales, se procederá a su cobro en período voluntario, y rigiendo el mismo hasta el día 15 de noviembre próximo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Ulea, a 28 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2229

SAN JAVIER

E D I C T O

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria, celebrada el 15 de marzo de 1985, someter a información pública el proyecto de estudio de detalle del Polígono «U», de «uso colectivo», del Plan la Hacienda La Manga de San Javier, y promovido por

don Pedro Hernández Puche y don Francisco Garre Lozano, en nombre y representación de «Promociones Hernández y Garre, S.A.» (PROHERGA-SA), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40,2 de la Ley del Suelo.

San Javier, 26 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2246

L O R Q U I

E D I C T O

El alcalde de Lorquí.

Hace saber: Que aprobado el padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondientes al presente ejercicio de 1985, queda expuesto al público, por plazo de 15 días, para reclamaciones.

Igualmente, se hace saber: Que a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente edicto y durante un período de tres meses, quedan puestas al cobro, en período voluntario, las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1985.

No obstante las cuotas que se hagan efectivas finalizado dicho plazo y en los quince días siguientes, se cobrarán con el recargo del 5%, y transcurrido éste, se procederá al cobro de las impagadas, sin más aviso, con el recargo del 20%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorquí a 29 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2227

MORATALLA

E D I C T O

El ilustre Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1985, adjudicó las obras de abastecimiento de agua al Sabinar, a don Jesús Sánchez Carrasco, por concierto directo y por un importe de 5.014.292 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones si las hubiere de conformidad a lo establecido en el artículo 121 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.

Dado en Moratalla, veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El alcalde, Antonio García Arias.

* Número 2237

CIEZA**EDICTO**

El Alcalde de Cieza.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Ordinario y del Presupuesto de Inversiones, correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse sobre las mismas.

En Cieza a 26 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2289

ABANILLA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria del día 9 de marzo de 1985, se aprobó la «relación de puestos de trabajo de plantilla de funcionarios y de plantilla laboral», conforme al siguiente detalle:

A) Plantilla administrativa:

Número de plazas; denominación; nivel de proporcionalidad; coeficiente; nivel complemento destino.

- 1, secretario, 10, 5, 22.
- 1, funcionario de empleo, 10, 5, 18.
- 1, administrativo, 6, 2,3, 8.
- 3, auxiliares, 4, 1,7, 6.
- 1, cabo policía municipal, 4, 7.
- 5, policías municipales, 4, 6.
- 1, auxiliar de clínica, 3, 1,3, 5.
- 1, barrendero, 3, 1,3, 5.

B) Plantilla laboral:

Número de plazas; denominación; características; convenio a que está sujeto.

- 1, aparejador, retribución equivalente al nivel 8, coeficiente 3,6 y nivel complemento destino 9, construcción.
- 1, auxiliar administrativo, retribución equivalente al nivel 4, coeficiente 1,7 y nivel complemento destino 6, oficinas y despachos.
- 1, encargado general de obras y mantenimiento, construcción.
- 5, oficiales 1.ª de los servicios de mantenimiento, 2 albañiles, 1 electricista, 1 fontanero y 1 chófer, construcción.
- 1, peón de los servicios de mantenimiento, construcción.
- 1, conserje-sepulturero, construcción.
- 1, barrendero, peón, recogida de basuras y limpieza pública.
- 6, limpiadoras, 1 dependencias públi-

cas (jornada completa) 2 escuelas (jornada completa) 2 escuelas (jornada parcial) 1 escuelas y dep. publ. (jornada completa), limpieza pública.

1, notificador-lector de contadores, oficinas y despachos.

1, alguacil-recaudador, retribución equivalente al nivel 3, coeficiente 1,3 y nivel complemento destino 5, oficinas y despachos.

1, asistente social, retribución equivalente al nivel 6, coeficiente 2,9 y nivel complemento destino 8.

1, A.T.S., retribución equivalente al nivel 6, coeficiente 2,9 y nivel complemento destino 8.

6, profesores E.G.B., dedicación al programa de educación permanente de adultos, convenio Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Abanilla a 27 de marzo de 1985.—El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

* Número 2300

ABANILLA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de Abanilla, en su sesión de fecha 9 de marzo de 1985, acordó aprobar la oferta de empleo público de la plantilla laboral, en los términos en que ha sido redactada por la Dirección de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, resuelvo convocar la presente oferta de empleo público para proveer, en régimen de contratación laboral, una plaza de asistente social, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el procedimiento de concurso, de una plaza de asistente social para el término municipal.

La provisión de esta plaza se realizará temporalmente mediante contrato laboral dadas las necesidades actuales del municipio, sin perjuicio de que, una vez transcurrido el período, se compruebe la necesidad permanente de la plaza.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español y tener cumplidos 18 años.
- b) Poseer la titulación de asistente social, conseguido éste con no más de 4 años de anterioridad, contados desde la fecha de la contratación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempe-

ño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

f) Estar en posesión del carnet de demandante de empleo.

g) Estar en posesión de medio de locomoción y/o estar en disposición de desplazarse a las distintas pedanías del municipio.

Tercera: Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes, dirigidas al señor alcalde-presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En las solicitudes los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base segunda.

3.2.—Se unirán a la solicitud:

—«Curriculum vitae», en el que consten los méritos profesionales y de experiencias que se invoquen.

—Un proyecto-programa del trabajo a realizar. (Extensión aproximada de 3 ó 4 folios).

—Documentos que acrediten la experiencia en trabajos anteriores relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, así como los documentos que estimen adecuados a los fines de la misma.

3.3.—No se valorarán los méritos no invocados en la solicitud ni aquellos que, siendo invocados, no se acrediten documentalmente.

Cuarta: Comisión de selección.

Estará integrada por:

Presidente: El alcalde de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocales: El secretario de la Corporación, el presidente de la Comisión de Personal y un vocal de la misma, el director provincial del INSERSO o persona en quien delegue, y un profesor representante de la Escuela de Asistentes Sociales de Alicante.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Quinta: Selección de aspirantes. Procedimiento.

5.1.—La Comisión procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados y del proyecto-programa presentado, y, si lo cree necesario, podrá realizar una prueba teórica o práctica relacionada con las funciones del puesto.

5.2.—Entrevista personal con aquel candidato que haya sido preseleccionado en la fase anterior.

Sexta: Propuesta de nombramiento.

6.1.—El aspirante seleccionado deberá hacer entrega en el Ayuntamiento de Abanilla de la documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en la base segunda, en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de notificación oficial de su selección. Asimismo, deberá aportar la correspondiente tarjeta de demandante de empleo expedida por el INEM, con carácter previo.

6.2.—Efectuada la formalización del nombramiento, el aspirante se incorporará a su puesto en el plazo máximo de cinco días.

6.3.—El incumplimiento de los puntos anteriores dará lugar a la exclusión automática del candidato, que decaerá en su opción a ocupar el puesto para el que fue seleccionado.

Septima: Retribuciones.

Las retribuciones de la plaza objeto de la presente convocatoria serán las equivalentes al nivel 6, coeficiente 2,9 y nivel de complemento de destino 8.

Abanilla, 27 de marzo de 1985.—El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

* Número 2266

CIEZA

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario, único, de 1985 de fecha 27 de diciembre de 1984, por no haberse producido reclamaciones durante su exposición al público, dando cumplimiento al artículo 14.2 de la Ley 40/81 se detalla el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS:

Capítulo 1.º—Remuneraciones personal, 222.488.982 pesetas.

Capítulo 2.º—Compra bienes ctes. y de servicios, 145.929.106 pesetas.

Capítulo 3.º—Intereses, 39.533.521 pesetas.

Capítulo 4.º—Transferencias corrientes, 30.274.527 pesetas.

Capítulo 6.º—Inversiones reales, 113.847.352 pesetas.

Capítulo 7.º—Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 8.º—Variación de activos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9.º—Variación de pasivos financieros, 52.961.555 pesetas.

Total gastos: 609.035.043 pesetas:

INGRESOS:

Capítulo 1.º—Impuestos directos, 69.339.991 pesetas.

Capítulo 2.º—Impuestos indirectos, 24.591.465 pesetas.

Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos, 153.511.500 pesetas.

Capítulo 4.º—Transferencias corrientes, 188.438.300 pesetas.

Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales, 9.492.000 pesetas.

Capítulo 6.º—Enajenación de inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 7.º—Transferencias de capital, 79.738.408 pesetas.

Capítulo 8.º—Variación de activos financieros, 2.001.000 pesetas.

Capítulo 9.º—Variación de pasivos financieros, 76.922.379 pesetas.

Total ingresos: 609.035.043 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 28 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2265

BULLAS

ANUNCIO

El alcalde presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno en su sesión celebrada el día 31 de enero y 28 de marzo de 1985, acordó aplicar contribuciones especiales obligatorias a las siguientes obras, cuyo extracto se especifica:

«Pavimentación de calles» del Plan Provincial de obras y servicios de 1983, con una base imponible de 857.326 pesetas, un porcentaje exigible del 90%, y un módulo de reparto de m.l./m².

«Reparación de red de aguas» del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, con una base imponible de 207.700 pesetas, un porcentaje exigible del 90% y un módulo de reparto de m.l.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a efectos de observaciones y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Bullas, 29 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2278

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1984, dio su conformidad a la propuesta de reparcelación voluntaria del polígono segregado del Polígono II del Plan Parcial Industrial, Polígono Industrial Oeste, en el que este Ayuntamiento aporta una superficie de 47.261 metros cuadrados.

Formalizada en escritura pública dicha propuesta e informada favorablemente por los servicios municipales correspondientes, se somete la misma a in-

formación pública, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Calasparra, 29 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2279

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985, dio su conformidad a la propuesta de la reparcelación voluntaria del Polígono de Actuación n.º 1.

Formalizada en escritura pública dicha propuesta e informada favorablemente por los servicios municipales correspondientes, se somete la misma a información pública, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Calasparra, 29 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2282

CALASPARRA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985, acordó aprobar el proyecto de las obras «acondicionamiento del Auditorium», quedando expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, 1 de abril de 1985.—El alcalde.

* Número 2277

CEUTI

EDICTO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ceuti, 25 de marzo de 1985.—El alcalde.

Número 2140

L O R C A

E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de los corrientes ha adoptado acuerdo de creación en la plantilla de funcionarios de una plaza de suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y demás retribuciones correspondientes.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del R.D. 3.046/1977, de 6 de octubre, en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lorca, 22 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2200

C I E Z A

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cieza, por medio del presente, hace pública la convocatoria para enajenar, mediante subasta, la parcela de terreno de su propiedad, llamada A-15, sita en el Polígono Industrial Fuente Ascoy, cuya superficie es de 4.676 m², siendo el tipo de tasación de 4.676.000 pesetas cuyo edicto de subasta se publica en el B. O. del Estado.

El plazo de presentación de plicas termina a las 14,30 horas del día anterior, inclusive, al señalado para la apertura de plicas, la cual tendrá lugar en el Salón del Excmo. Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente a aquél en que transcurridos 20 días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto de subasta en el B. O. del Estado.

Cieza, 26 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2213

M U R C I A

ANUNCIO PLIEGOS DE
CONDICIONES

Por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión del día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se aprobaron los

pliegos de condiciones jurídicas, facultativas y económico administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se especifican:

«Pavimentación de las calles Manzanaera, Campoverde, y Campoamor en Barriomar». Presupuesto: 908.654 pesetas.

«Red de alcantarillado y pavimentación en la zona del Molino Nelva en Puente Tocinos». Presupuesto: 8.263.036 pesetas.

En su consecuencia, se exponen al público los mencionados pliegos de condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 27 de marzo de 1985.—El alcalde P. D.

* Número 2188

Y E C L A

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1985, adoptó los siguientes acuerdos en relación con la provisión en propiedad de plazas de administrativos de este Excmo. Ayuntamiento:

Relación de admitidos según orden de situación

- 1.—Juan Pla, Sergio.
- 2.—López Centenero, Santiago.
- 3.—Luaces Javier, Francisco José.
- 4.—Marín Tovar, Marcos.
- 5.—Martínez Ortega, M.^a Angeles.
- 6.—Molina Díaz, M.^a Rosa.
- 7.—Moreno García, Francisco Javier.
- 8.—Muñoz Pascual, Emilio.
- 9.—Palao Puche, Juana.
- 10.—Pons Vergara, Manuel.
- 11.—Prieto Granados, Félix.
- 12.—Ripoll Martínez, Francisco.
- 13.—Sánchez Ibáñez, Manuela.
- 14.—Santa Ortega, José.
- 15.—Santa Rovira, José Luis.
- 16.—Triana Gómez, Enrique.
- 17.—Valero Sarrión, Julio.
- 18.—André Aguilera, José Ramón.
- 19.—Barroso Gippini, Gonzalo.
- 20.—Cano Gómez, Emigdio.
- 21.—Cantó Palao, Francisca.
- 22.—García Palao, Antonio.
- 23.—Gil Aguirrebengoa, Alberto.
- 24.—Guillén Castaño, Cristóbal.
- 25.—Guillén García, M.^a Carmen.

Composición del Tribunal

Presidente: Don José Santa Ferriz (titular) y don Antonio Galván Olivares (suplente), tenientes de alcalde.

Vocales: Don Eduardo Saavedra Duarte (titular) y don Andrés Meseguer Cánovas (suplente), por la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Don Miguel Ortuño Palao (titular) y don Pascual Ballesta Núñez (suplente), en representación del Profesorado Oficial.

—Don Hipólito Palao Martínez, secretario del Ayuntamiento (titular) y doña Pilar Quiles Sanchiz, jefe de Negociado (suplente).

—Don Antonio Rubio Sanjuán (titular) y doña Carmen Rodríguez San Blas (suplente), en representación de los funcionarios de carrera, a propuesta del Comité de Personal.

—Don Antonio Polo Martínez (titular) y don Salvador R. Rodríguez Puche (suplente), por delegación del titular.

Calendario de las pruebas

—Primer ejercicio: 3 de septiembre de 1985.

—Segundo ejercicio: 6 de septiembre de 1985.

—Tercer ejercicio: 10 de septiembre de 1985.

—Cuarto ejercicio: 13 de septiembre de 1985.

Reclamaciones

Los interesados podrán reclamar contra los precedentes acuerdos en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Yecla, 21 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2137

C A L A S P A R R A

E D I C T O

Por don Ricardo Reales Magdalena, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos, con instalación de máquinas tipo «A» y «B», con emplazamiento en calle Poeta Miguel Hernández, número 6-bajo, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 26 de marzo de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 2458

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE MULA

Anuncio de subasta de inmuebles

Don José Luis Vives Cárceles,
recaudador de Hacienda en la
Zona de Mula.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Zona, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de abril de 1983 la subasta de los bienes inmuebles embargados a la deudora «Maquinista Conservera Murciana, S.L.», de Molina de Segura, por débitos de 27.193.064 pesetas de principal, cuyo embargo se realizó por providencia de 1 de marzo de 1983, en este expediente administrativo de apremio.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 del próximo mes de mayo, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Molina de Segura, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: «Maquinista Conservera Murciana, S.L.».

I.—Una nave destinada a usos industriales de planta baja y sin distribución interior, que ocupa 1.720 m.² y 93 dm.², y según el Registro de la Propiedad 1.540 m.² y 78 dm.², de los cuales 375 m.² están destinados a patio descubierta, y linda: Norte, camino de servicio; Sur, con paso de agua; Este, MACOMUR, antes Francisco Fernández Vidal y con Damián Franco, y Oeste, Jesús Moreno Abenza y Josefa Ruiz; sita en término de Molina de Segura, partido del Palmeral.

En su interior existe un puente grúa marca «Bengo», de cinco toneladas, con movimientos longitudinal hasta 50 metros, de espacio útil de 15 metros y altura 6 metros, con el correspondiente cuadro de mando y cuatro motores instalados.

Tipo de subasta primera licitación: 24.000.000 de pesetas.

Postura admisible primera licitación: 16.000.000 de pesetas.

Tipo subasta segunda licitación: 18.000.000 de pesetas.

Postura admisible segunda licitación: 12.000.000 de pesetas.

Inscripción en el Registro de la Propiedad al tomo 624, libro 164, folio 114, finca núm. 20.951.

II.—Una nave también en término de Molina, junto a la carretera, partido del Palmeral, de 940 m.², con linderos: Norte, en línea de 27 m. y 10 dm., con resto de finca matriz, de donde se segrega: Sur, con Damián Franco Merlo; Este, resto de finca matriz, y Oeste, la finca descrita

anteriormente. Inscripción: tomo 807, libro 220, folio 11, finca número 28.232.

Tipo de subasta primera licitación: 11.280.000 pesetas.

Potura admisible primera licitación: 7.520.000 pesetas.

Tipo de subasta segunda licitación: 8.460.000 pesetas.

Postura admisible segunda licitación: 5.640.000 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa al menos el 20 por 100 del tipo señalado para cada finca, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad a incurrir por el daño que causare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o supletorios, en su caso, obrantes en esta oficina recaudatoria de Mula hasta dos horas antes de la señalada para la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Mula a 29 de marzo de 1985.
El recaudador, José Luis Vives Cárceles.

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

